



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015- 090

MATERIA: APRUEBA CONTRATO DE
ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE QUE
INDICA.

PUERTO MONTT, 22 ENE 2010

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional N° 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; D.L. 263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado, Ley N° 20.407 de Presupuesto Público 2010; Ley N° 19.880 de 2003 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución N° 015/0192 de 04 Noviembre de 2009 y Resolución N° 015/026 del 04 de febrero del 2000, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los demás antecedentes tenidos a la vista, así como las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Décima Región de Los Lagos, requiere contar con un inmueble en la ciudad de Castro para las dependencias de la Oficina Técnica Provincial de Chiloé.

2.- Que con fecha 21 de Enero de 2010 se celebró entre don Manuel Segundo Ojeda Gallardo y la Junta Nacional de Jardines Infantiles Contrato de Arrendamiento del inmueble ubicado en calle Gamboa, hoy calle Ernesto Riquelme N° 1379, de la ciudad de Castro.

5.- Que es necesario dictar un acto administrativo que lo apruebe.

RESUELVO:

1.- APRUEBESE contrato de arrendamiento de inmueble de fecha 21 de Enero de 2010 suscrito entre don Manuel Segundo Ojeda Gallardo y la Junta Nacional de Jardines Infantiles, cuyo texto es el siguiente tenor:

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

MANUEL SEGUNDO OJEDA GALLARDO

Y

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

En Puerto Montt, a 21 de Enero de 2010, entre don **MANUEL SEGUNDO OJEDA GALLARDO**, chileno, agricultor, Cédula Nacional de Identidad N° 5.110.089-1, domiciliado en calle Ubaldo Mansilla N° 45, de la ciudad y comuna de Castro, Décima Región de Los Lagos, en adelante el "**ARRENDADOR**", y por la otra, la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, RUT N° 70.072.600-2, Corporación Autónoma, con personalidad jurídica de Derecho Público, funcionalmente descentralizada, representada por su Director Regional Suplente, don **SERGIO URIBE SCHEFFER**, Administrador Público, Cédula Nacional de Identidad N° 13.121.513-4, ambos